

VISTO:

Los valores actuales de las Asignaciones Familiares, de cobro mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el costo de vida, obliga a efectuar una revisión de los montos que por cada concepto se abona;

Que es conveniente mantener políticas que protejan y fortalezcan a las familias;

Que han tomado intervención los sectores competentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EI VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1°: Fijanse, a partir del 1° de noviembre de 2007, los valores a abonar a las siguientes asignaciones familiares:

	Personal que presta servicios en	
	Pcia. del Neuquén	Fuera de la Pcia. Neuquén
- Hijo	60	30
- Prenatal	60	30
- Menor bajo guarda legal	60	30
- Familia Numerosa	60	30
- Hijo Discapacitado o disminuido Psicofísico	240	120

Artículo 2°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 3°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Fdo.) BROLLO
LARA
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS**